

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS248/9
26 de marzo de 2002

(02-1558)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 21 de marzo de 2002, dirigida por la Misión Permanente de China a la Misión Permanente de los Estados Unidos, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno de la República Popular de China, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, a la luz del interés comercial sustancial de China, desea asociarse a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 13 de marzo de 2002 (WT/DS248/1, G/L/527, G/SG/D20/1) con el título "Estados Unidos – Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero".

La República Popular de China por ser un gran exportador de productos de acero, tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. China se reserva todos sus derechos en el marco del GATT de 1994 y el ESD.

Les ruego que respondan a nuestra solicitud de consultas antes del 26 de marzo de 2002.
